

# ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

Tabla 14

INGRESOS, GASTOS Y CAMBIOS EN EL BALANCE DEL FONDO GENERAL						
CONCEPTO		2017-18	2018-19	2019-20	2020-21	PROYECCION 2021-22
	Ingresos	\$ 86,130,640	\$ 95,190,866	\$ 89,036,768	\$ 92,458,542	\$ 89,010,695
-	Gastos	91,466,619	83,955,993	78,848,878	84,060,870	88,480,471
=	<b>Exceso (Deficiencia)</b>	(5,335,979)	11,234,873	10,187,890	8,397,672	530,224
+	Otras Fuentes Financieras	4,409,550	(16,770,388)	(5,879,768)	(4,383,754)	-
+	Venta de otros activos	-	1,400,000	51,000	-	-
=	<b>Exceso (Deficiencia)</b>	(926,429)	(4,135,515)	4,359,122	4,013,918	530,224
	Balance de Fondo Inicial Reportado	(3,495,790)	(4,422,219)	(8,557,734)	(2,223,612)	1,790,406
+/-	Ajuste a Períodos Anteriores	-	-	1,975,000	-	-
=	Balance de Fondo Inicial Ajustado	(3,495,790)	(4,422,219)	(6,582,734)	(2,223,612)	1,790,406
=	<b>Balance de Fondo Final</b>	<b>\$ (4,422,219)</b>	<b>\$ (8,557,734)</b>	<b>\$ (2,223,612)</b>	<b>\$ 1,790,306</b>	<b>\$ 2,320,630</b>

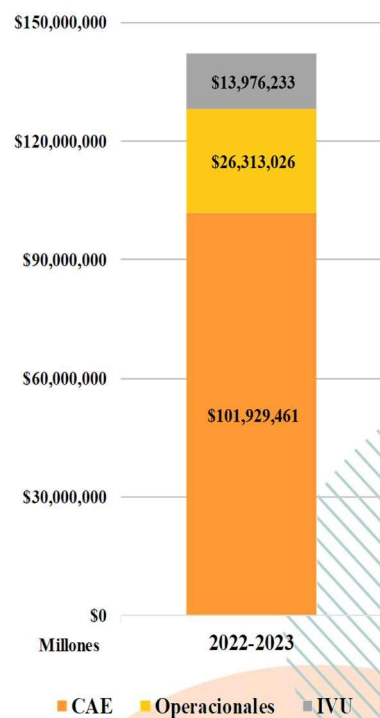
## DEUDA PÚBLICA

En los últimos años hemos logrado mejorar las limitaciones estatutarias que afectaron al municipio. El manejo y la transparencia de los procesos, nos ha permitido estabilizar la confianza de las instituciones con nuestra ciudad. A pesar de las imposiciones estatutaria que puedan surgir en el futuro, la operación de nuestro municipio no se detendrá y continuará adelante para completar el desarrollo de la obra pública de la ciudad.

La deuda total del Municipio Autónomo de Caguas al 1 de julio de 2022, considerando los recientes financiamientos, asciende a \$142,218,719.68. Esta deuda está compuesta por \$101,929,460.50 (71.7%) en emisiones de bonos y/o pagarés de obligación general considerados como financiamientos a base de la Contribución Adicional Especial (CAE); \$26,313,025.71 (18.5%) correspondientes a bonos y/o pagarés de obligación especial que representan deudas garantizadas con los ingresos del fondo general; y \$13,976,233.47 (9.8%) correspondientes a bonos y/o pagarés de obligación especial pagaderos del fondo de redención del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU). En virtud del Artículo 7.253 del Código Municipal de Puerto Rico (Ley 107-2020) se crea la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF). Esta es una Corporación Pública independiente y fue creada con el propósito de actuar como agente

Gráfica 34

### Balance de la Deuda Pública

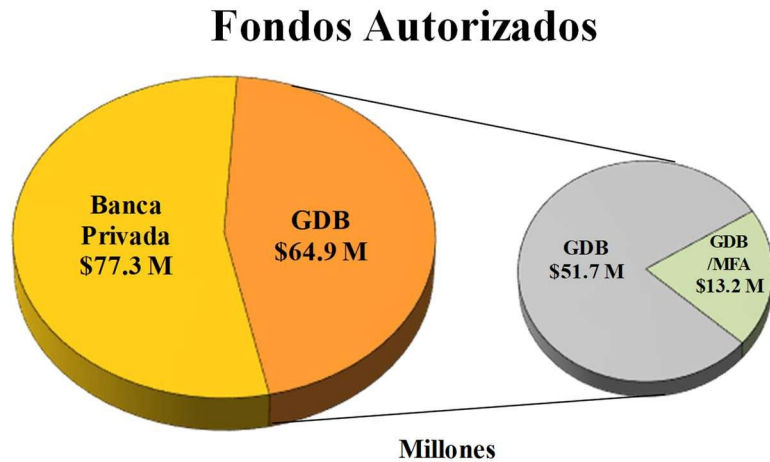


# ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

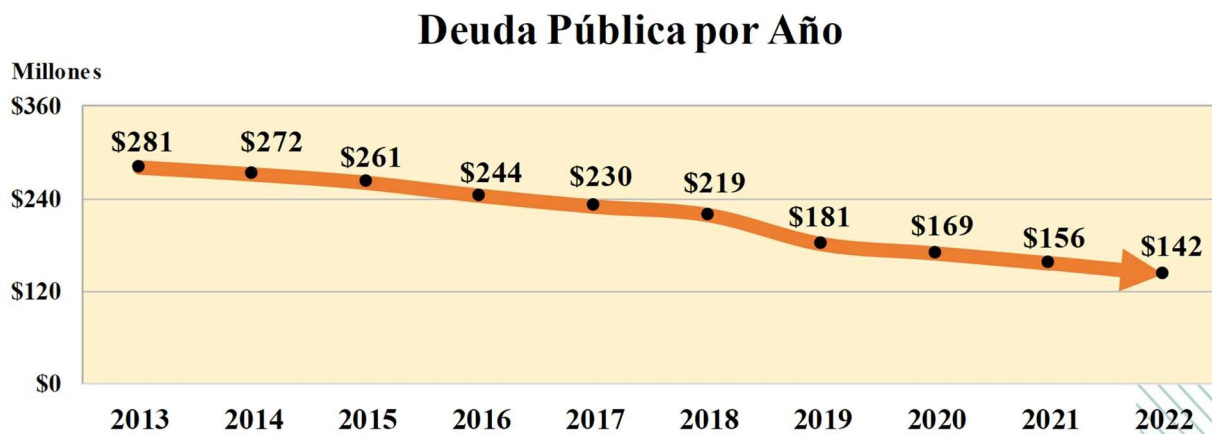
fiscal, asesor financiero y agente de informes del Gobierno de Puerto Rico. La AAFAF asumió la mayoría de las responsabilidades que tenía anteriormente el Banco Gubernamental de Fomento (BGF). El BGF completó un proceso de restructuración de ciertas obligaciones financieras bajo la Ley 109-2017, según enmendada. Los préstamos han sido transferidos del BGF a la “GDB Debt Recovery Authority” (nuevo acreedor). Las condiciones de todos los préstamos continúan en pleno vigor y término, siendo los mismos exigibles por el GDB.

Del total de la deuda de \$142,218,719.68 el 45.7% corresponde a préstamos transferidos a la “GDB Debt Recovery Authority”, asesorados por la (AAFAF) y el 54.3% con la Banca Comercial. Las estadísticas de los últimos años han demostrado fluctuación en la deuda pública. Al tomar en cuenta el año fiscal con mayor cantidad, la deuda ha disminuido por casi \$139,000,000 millones, lo que representa un (49.5%). El total de la Deuda Pública al 1 de julio de 2021 ascendía a \$156.0 millones. Los pagos emitidos durante el año fiscal 2021-2022 totalizan \$13.8 millones, quedando un balance de \$142.2 millones de deuda.

Gráfica 35



Gráfica 36



# ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

## OBLIGACIONES GENERALES – PRÉSTAMOS CAE (DEUDAS A BASE DE LA CONTRIBUCIÓN ADICIONAL ESPECIAL)

Los financiamientos evidenciados por obligaciones generales están limitados por el Margen Legal autorizado por Ley; es decir, no pueden exceder el 10% de la valoración agregada de la propiedad tributable dentro del Municipio (el “Margen Legal”). La cantidad por la cual dicho balance supera el balance pendiente de obligaciones generales es el Margen Legal disponible.

Tabla 15

MARGEN LEGAL CAE	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Valor Tributable de la Propiedad Municipal	\$1,227,840,218
Margen Prestatario (10%)	122,784,022
Deuda en Circulación - 1 julio 2022	- 101,929,461
Margen Legal Disponible	= 20,854,561

El Valor Tributable de la Propiedad Municipal es hasta el 30 de junio de 2020

Margen Legal Disponible resultaría en \$20,854,561. Dichos totales son los valores más actualizados que posee el Municipio.

La deuda vigente y/o autorizada comprende la emisión de bonos o pagarés de obligación general originados por el Municipio conforme con los propósitos legalmente autorizados por el Código Municipal de Puerto Rico. Los fondos autorizados a través de empréstitos CAE han sido utilizados en un noventa y uno punto ocho por ciento (91.8%) para el desarrollo de obra pública a largo plazo y el restante ocho punto dos por ciento (8.2%) para la adquisición de equipos y otros fines a corto plazo.

Las obligaciones generales se concentran en sesenta y tres punto cuatro por ciento (63.4%) en la Banca Privada, a una tasa de interés sumamente competitiva. El restante treinta y seis punto seis por ciento (36.6%) está directamente con la “GDB Debt Recovery Authority”, asesorados por la (AAFAF) a una tasa de interés de uno punto cincuenta por ciento (1.50%) sobre la tasa de interés preferencial (“Prime Rate”) con un mínimo de un seis por ciento (6%).

La Contribución Adicional Especial (CAE) impuesta por el Municipio a través de la Ordenanza Núm. 08B-28, Serie 2008-2009, es de tres por ciento (3%) sobre toda propiedad sujeta a contribuciones dentro de los límites geográficos del Municipio. El producto de dicha contribución es ingresado al Fondo de Redención de la Deuda Municipal establecido por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM).

El valor de la propiedad tributable, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009, según enmendada, conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico”, asciende a \$1,227,840,218 Por lo tanto, el Margen Prestatario del Municipio es de \$122,784,022. según los datos recibidos hasta el 30 de junio de 2020. Al descontar la deuda en circulación al 1 de julio de 2022 de (\$101,726,161), el

# ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

El Municipio utiliza alrededor de \$16,106,190 de los ingresos provenientes de la contribución adicional especial sobre la propiedad con el propósito de pagar el servicio de la deuda de las obligaciones evidenciadas por bonos o pagarés de obligación general (CAE). El balance proyectado del Fondo de Redención Municipal para determinar la capacidad de pago al 1 de julio de 2022 es de aproximadamente \$26,493,386. Los ingresos de dicho fondo para el año fiscal 2022-2023 se estiman en \$19,848,398.

Tabla 16

FONDO DE REDENCIÓN CAE		
DESCRIPCIÓN		CANTIDAD
Balance Inicial Estimado CAE	1 julio 2022	\$26,493,386
Ingreso CAE	2022-2023	+ \$19,848,398
Total Disponible		= \$46,341,784
Pago Préstamos	2022-2023	- \$16,106,190
Balance Final Estimado CAE	30 junio 2023	= \$30,235,593

El Balance en el Fondo de Redención, al 30 de junio de 2023, se estima en \$30,235,593. El exceso que surja del producto de la Contribución Adicional Especial y de los depósitos en el Fondo de Redención de la Deuda Pública Municipal que no están directamente comprometidos para el servicio de los Bonos o Pagarés de Obligación General Municipal vigentes, son recursos disponibles para la redención de deuda adicional y/o para gastos operacionales, con previa revisión y certificación de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF).

## OBLIGACIONES ESPECIALES – PRÉSTAMOS OPERACIONALES (DEUDAS GARANTIZADAS CON EL FONDO GENERAL)

La deuda por concepto de bonos o pagarés de obligación especial corresponde a préstamos donde su fuente de repago proviene de los ingresos operacionales del Municipio. La cantidad máxima permisible para el pago de estos préstamos no puede exceder el 10% del promedio de los ingresos operacionales recurrentes del Municipio de los dos (2) años fiscales inmediatamente anteriores al año fiscal corriente. Al presente, el máximo permisible para el pago de deuda es de \$8,816,821. Para el año fiscal 2022-2023, el pago de principal e intereses de la deuda vigente se estima en \$5,636,312. Por consiguiente, la capacidad de pago para emitir deuda adicional es de \$3,180,508.

La Ley Núm. 107, supra, permite que los bonos o pagarés de obligación especial puedan ser utilizados para financiar obras o mejoras públicas, adquisición de equipos, pago de gastos operacionales y cubrir déficits presupuestarios, entre otros. El ochenta y nueve punto siete por ciento (89.7%) de las obligaciones especiales contraídas por el Municipio están financiadas a largo plazo, y en su mayoría corresponden al desarrollo de obras y mejoras públicas. El restante diez punto tres por ciento (10.3%) de la deuda está financiado a corto plazo y pertenece al renglón de adquisición de equipos.

Tabla 17

MARGEN LEGAL OPERACIONAL		
DESCRIPCIÓN		CANTIDAD
Ingreso Promedio de los pasados dos (2) años		\$88,168,208
Máximo Permisible por Pago de Deuda (10%)	+	\$8,816,821
Total Pagos de Préstamos	-	\$5,636,312
Capacidad de Pago para Deuda Adicional	=	\$3,180,508

# ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

Las obligaciones de índole operacional se concentran en cuarenta y ocho punto tres (48.3%) en la Banca Comercial a una tasa de interés sumamente competitiva. El restante cincuenta y uno punto siete por ciento (51.7%) está directamente en el “GDB Debt Recovery Authority”, asesorados por la (AAFAF) a una tasa de interés variable.

## OBLIGACIONES ESPECIALES – PRÉSTAMOS IVU (DEUDAS GARANTIZADAS CON EL FONDO DE REDENCIÓN DEL IVU)

Al 30 de junio de 2022, las obligaciones por concepto de empréstitos pagaderos del Fondo de Redención Municipal (IVU) ascendieron a \$13,976,233.47. En el Libro VII – Hacienda Municipal, los Capítulos V y VI crean un fondo especial denominado Fondo de Administración Municipal (FAM) y la Corporación de Financiamiento Municipal (COFIM) respectivamente; la deuda correspondiente a los municipios será cubierta por el Fondo de Redención de la COFIM.

El Fondo de Redención de la COFIM se nutrirá cada año fiscal de las siguientes fuentes: (1) el producto del uno por ciento (1%) del Impuesto Municipal recaudado durante el año fiscal anterior multiplicado por una fracción cuyo numerador será punto tres por ciento (0.3%) y cuyo denominador será la tasa contributiva del IVU Municipal, o (2) la Renta Fija aplicable. Para el año fiscal 2022-2023 la Renta Fija será setenta y dos millones setecientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y nueve dólares (\$72,740,659). La Renta Fija para cada año fiscal posterior será igual a la Renta Fija para el año anterior más uno punto cinco por ciento (1.5%) de la Renta Fija.

Este fondo se nutre de los depósitos que se efectúan por concepto de los recaudos correspondientes al punto dos por ciento (.2%) del producto del Impuesto Municipal sobre Ventas y Usos del punto cinco por ciento (.5%) autorizado y cobrado por el Secretario de Hacienda. Los financiamientos autorizados pagaderos del IVU no están sujetos a las limitaciones del margen prestatario. De acuerdo con las disposiciones de la Sección 2707 de la Ley Núm. 80 del 29 de julio de 2007, según enmendada, el Municipio autorizó transferir al Fondo de Redención Municipal el cien por ciento (100%) de los ingresos del Fondo de Desarrollo Municipal con el propósito de incrementar su capacidad de pago para los financiamientos a través del IVU. El balance en el Fondo de Redención Municipal, proyectado al 1 de julio de 2023, asciende a cuatrocientos quince mil seiscientos setenta y nueve mil dólares (\$415,679).

Tabla 18

FONDO DE REDENCIÓN IVU	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Balance de Fondo: 1 julio 2022	\$2,798,888
Servicio de la Deuda: 2022-2023	- 2,383,209
Exceso del Fondo: 30 junio 2023	= \$415,679

\* Servicio a la Deuda según Tabla de Amortización. Exceso del Fondo, refleja el balance en Estado Bancario.

Entre los propósitos autorizados para la obtención de estos financiamientos se encuentran el uso de programas para el recogido de desperdicios sólidos y reciclaje, la construcción de obras y mejoras permanentes, salud y seguridad, el pago de nóminas y los gastos relacionados como aportaciones patronales o de contribuciones sobre nóminas; en cualquier actividad o proyecto dentro de la sana administración pública del Municipio, excepto el pago de nóminas y los gastos relacionados con las mismas actividades o proyectos.